

0601-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cincuenta y seis minutos del catorce de marzo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido AQUI COSTA RICA MANDA en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0447-DRPP-2025 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Aquí Costa Rica Manda, que la estructura del cantón Vázquez de Coronado, de la provincia de San José, quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar los nombramientos de los señores: Oscar Delgado Araya, cédula de identidad n°109110726, en los cargos de secretario suplente y delegado territorial propietario, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia sin que constara la carta de aceptación, asimismo, se indicó que los señores Sindy Monge Vargas, cédula de identidad n°108340448, presidenta suplente y delegada territorial propietaria y Marco Andrés Meléndez García, cédula de identidad n°117080049, tesorero propietario y delegado territorial propietario, no cumplían con el requisito de inscripción electoral. Por último, se le advirtió a la agrupación que se encontraba pendiente de designar los cargos de fiscalías y delegaciones suplentes.

El día veinticinco de febrero del dos mil veinticinco, el partido de cita celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Luis Adrián Salguero González, cédula de identidad 106450319, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Ericka de los Ángeles Martínez Mairena, cédula de identidad 108800406, como presidenta suplente, Gonzalo Gabriel Arriola Moreno, cédula de identidad 114820911, como secretario suplente y delegado territorial propietario, Marjorie Vega Alfaro, cédula de identidad 107340827, como fiscal suplente, Julieta María Moreno Castro, cédula de identidad 104880643, como delegada territorial propietaria y Andrea de Los Ángeles Vargas Castillo, cédula de identidad 113810989, como delegada territorial suplente.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
117240959	AXELL JOSUE SOTO MARTINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
117670337	MARIA JOSE CALDERON MONGE	SECRETARIO PROPIETARIO
106450319	LUIS ADRIAN SALGUERO GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
108800406	ERIKA DE LOS ANGELES MARTINEZ MAIRENA	PRESIDENTE SUPLENTE
114820911	GONZALO GABRIEL ARRIOLA MORENO	SECRETARIO SUPLENTE
113810989	ANDREA DE LOS ANGELES VARGAS CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117240959	AXELL JOSUE SOTO MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108800406	ERIKA DE LOS ANGELES MARTINEZ MAIRENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114820911	GONZALOGABRIEL ARRIOLA MORENO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104880643	JULIETA MARIA MORENO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106450319	LUIS ADRIAN SALGUERO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
113810989	ANDREA DE LOS ANGELES VARGAS CASTILLO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es procedente la acreditación de Marjorie Vega Alfaro, cédula de identidad 107340827, como fiscal suplente, debido a que, se logra constatar mediante el *Sistema Integrado de Información Civil-Electoral (SINCE)* que, no cumple con el requisito de inscripción electoral, al estar inscrita en el cantón de Central, provincia San José, desde el veintidós de abril del dos mil veintidós, de conformidad con lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, por lo que deberá el partido realizar una nueva asamblea para la asignación de los puestos vacantes.

Persisten inconsistencias señaladas en el auto 0447-DRPP-2025 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, respecto al cargo de fiscal propietario y delegado territorial suplente.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente los puestos de Fiscal propietario y suplente y un delegado territorial suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Exp. n.º 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda

Ref., No.: 02599, 2246-2025